

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003474

Lima, 12 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento de la citada Ley, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, por su parte el artículo 48 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003425 del 18 de diciembre de 2014, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT por el periodo de dos (2) años, computados a partir del 18 de diciembre de 2014 al 18 de diciembre de 2016 y se designaron a los miembros representantes, titulares y suplentes, de la parte empleadora;

Que, asimismo, a través del artículo segundo de la citada resolución jefatural, se reconoció conforme al Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT por el período 2014-2016, a los miembros representantes de la parte trabajadora elegidos ante el mencionado comité;

Que, posteriormente, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003456 del 2 de enero de 2015 se reconfirmó a los miembros representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT;



Que, mediante Memorando N.º 187-092-00018165, recibido el 11 de febrero de 2015, la Gerencia de Recursos Humanos, por encargo de Jefatura, solicita la emisión de la resolución jefatural que reconforme el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, proponiendo como representantes de la parte empleadora a los siguientes funcionarios: Carmen Rosa Yzásiga Mendoza, Manuel Gonzalo Horna León y Segundo Adolfo Chafloque Fabian, como miembros titulares; y, Erika Paola Sánchez Pallette, Geofret Manuel Montalván Castillo y Elena Mabel León Merino, como miembros suplentes; en su calidad de personal de dirección y confianza de la entidad;

Que, asimismo, en el citado memorando se solicita reconocer a la totalidad de los integrantes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar el reconocimiento de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, elegidos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, efectuado mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003425.



Artículo Segundo.- Reconformar a los miembros representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, conforme al siguiente detalle:

Miembros titulares

- Carmen Rosa Yzásiga Mendoza
Gerente de Recursos Humanos
Primer miembro titular
- Manuel Gonzalo Horna León
Gerente de Servicios al Administrado
Segundo miembro titular
- Segundo Adolfo Chafloque Fabian
Gerente de Asuntos Jurídicos
Tercer miembro titular



Miembros suplentes

- Erika Paola Sánchez Pallette
Gerente Central de Innovación y Proyectos
Primer miembro suplente

- Geofret Manuel Montalván Castillo
Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos
Segundo miembro suplente
- Elena Mabel León Merino
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
Tercer miembro suplente

Artículo Tercero.- Los cargos vacantes de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato.

Artículo Cuarto.- Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, ratificados y reconfirmados mediante la presente resolución, deberán cumplir con realizar las funciones señaladas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo que deberán brindar todas las unidades orgánicas del SAT.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la Intranet, en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Danitza Clara Milosevich Caballero

Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefe del Servicio de Administración Tributaria